Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 106 Lunes, 11 de mayo de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

5861 Decreto n.º 68/2015, de 8 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Gestoso de Miguel, como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Empleo. 19491

Consejería de Presidencia y Empleo

5862 Orden de 8 de mayo de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo por la que se establece el régimen de suplencia temporal del titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. 19492

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

5863 Anuncio por el que se notifica a Daniel Iohica Bocicu Becheru, con NIE X3789380S, que se ha intentado a través de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud en varias ocasiones ofrecerle un nombramiento de naturaleza temporal para prestar servicios de Enfermera, sin que haya sido posible contactar con el citado interesado en el n.º de teléfono consignado en la instancia, y se le concede un plazo de dos días para ponerse en contacto y comunicar su n.º de teléfono. 19493

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5864 Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. 19494

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

5865 Orden de nombramiento de vocales del Jurado para valoración de las candidaturas presentadas a la primera edición de los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia Energética. 19504

5866 Orden de 21 de abril de 2015, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla. 19506

5867 Orden de 21 de abril de 2015, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Puerto Lumbreras. 19508

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5868 Resolución de 9 abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos para la adhesión a la formación profesional dual, desarrollados por centros públicos que impartan formación profesional del sistema educativo en la Región de Murcia, durante el curso 2015-2016. 19511

NPE: B-110515-106

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5869 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación avícola de producción de carne (broilers), inscrita en el registro regional de explotaciones avícolas con código REGA ES300390340196 ubicada en Raiguero, Paretón, término municipal de Totana, sometido a autorización ambiental integrada (exp. órgano sustantivo 03/15-AAI-avícola) a solicitud de Grasas Romero y Cía, S.L. 19520

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5870 Petición por parte de la C.R. Finca El Tovar, de incremento del volumen de la concesión de reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de Bullas. Expte. ASM-48/2014. 19521

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5871 Ejecución de títulos judiciales 30/2015. 19522

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

5872 Juicio ordinario 1.270/2009. 19524

De lo Social número Uno de Murcia

5873 Seguridad Social 757/2012. 19525

De lo Social número Tres de Murcia

5874 Procedimiento ordinario 69/2012. 19529

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5875 Trabajo en beneficio de la comunidad 867/2012. 19530

5876 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.617/2014. 19531

IV. Administración Local

Alcantarilla

5877 Notificación de procedimientos sancionadores a la Ordenanza Municipal de Movilidad. 19532

5878 Notificación de procedimientos sancionadores a OO.MM. y L. O. 1/92. 19535

5879 Notificación de resolución de incoación de procedimiento sancionador de disciplina ambiental y documento acusatorio único del expediente de disciplina ambiental D.A. 02/15. 19537

Cartagena

5880 Edicto de la aprobación inicial de la modificación de los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local y Empleo. 19538

5881 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A., unipersonal para regular los derechos y obligaciones como urbanizadores de la UA 4 Ensanche El Hondón. 19539

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorquí

5882 Notificación de inicio de procedimiento sancionador y resolución sancionadora. 19540

Mazarrón

5883 Decreto n.º 755/2015. 19541

5884 Exposición pública y anuncio de cobranza–padrón de las tasas por la reserva de vía pública (vados, rótulos y kioscos) correspondientes al ejercicio 2015. 19542

Murcia

5885 Licitación de las obras de implementación de medidas de seguridad en la ciudad de Murcia para ciclistas y peatones. Proyecto Mobisec (2.ª fase). Expte. 32/2015. 19543

5886 Licitación de las obras de remodelación de jardín junto Iglesia, Los Martínez del Puerto, Murcia. Expte. 45/2015. 19545

San Javier

5887 Notificación de resolución dictada en procedimientos sancionadores por infracción de ordenanzas. 19547

Totana

5888 Aprobación definitiva de la modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (O.R.A.). 19548

5889 Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de régimen interno del cementerio municipal. 19550

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

5890 Nota informativa. 19551

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

5861 Decreto n.º 68/2015, de 8 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Gestoso de Miguel, como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de mayo de 2015.

Dispongo:

El cese, a petición propia, de don Luis Gestoso de Miguel, como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Empleo

5862 Orden de 8 de mayo de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo por la que se establece el régimen de suplencia temporal del titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos, especificando, en su párrafo segundo, que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

Ante la situación de vacancia en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, con motivo del cese de su titular por Decreto n.º 68/2015, de 8 de mayo, y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que dicho centro directivo tiene encomendados, se hace preciso establecer el régimen de suplencia temporal.

En su virtud, y a tenor de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto n.º 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo,

Resuelvo:

Artículo 1.

Designar suplente del titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, al titular de la Subdirección General de Emergencias, que asumirá las funciones y competencias propias de aquél.

Artículo 2.

En los documentos firmados por suplencia se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S.", haciendo mención a la presente Orden y al Boletín Oficial de la Región de Murcia en que se publique.

Disposición final única.

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzca el nombramiento del titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

En Murcia, a 8 de mayo de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

5863 Anuncio por el que se notifica a Daniel Iohica Bocicu Becheru, con NIE X3789380S, que se ha intentado a través de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud en varias ocasiones ofrecerle un nombramiento de naturaleza temporal para prestar servicios de Enfermera, sin que haya sido posible contactar con el citado interesado en el n.º de teléfono consignado en la instancia, y se le concede un plazo de dos días para ponerse en contacto y comunicar su n.º de teléfono.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D. Daniel Iohica Bocicu Becheru, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Alicante, indicándole que la falta de aceptación del nombramiento que le fue ofrecido es motivo de exclusión de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra alguno de los motivos previstos en el art. 16.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, y se le concede un plazo de dos días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, para ponerse en contacto y comunicar su número de teléfono

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente Notificación obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central, 7-Edf. Habitamia I de Espinardo (Murcia), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Gloria María Álvarez Domínguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5864 Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, elaboró el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de Carta de Servicios efectuada la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente carta de servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación deberá remitir a la Inspección General de Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

Los indicadores asociados,

Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,

Las desviaciones detectadas,

Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,

Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,

Los controles internos efectuados

Y a cuantos datos sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa http://www.carm.es/cartasdeservicios

Cuarto.- La Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevará a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente, mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 5 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO

Región de Murcia

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

Carta de Servicios

Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia

© Región de Murcia.
Murcia, 2014.

NPE: A-110515-5864

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS....1
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL....2
SERVICIOS QUE SE PRESTAN....4
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN....4
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS....5
NORMATIVA REGULADORA....5
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS....6
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO....7
HORARIO DE ATENCIÓN....7
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN....7
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS....8

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial; innovación; comunicaciones corporativas de voz y datos, incluida la coordinación de redes; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; Sociedad de la Información y telecomunicaciones; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Secretaría General es el órgano directivo encargado del desarrollo y ejecución de los planes de acción determinados por la Consejería.

Fines: Misión, Visión y Valores de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación .

MISIÓN:

La representación de la Consejería, por delegación del Consejero, así como la inspección y coordinación de los órganos de la consejería y la jefatura del personal de la Consejería y el apoyo y asistencia técnica a los órganos directivos en el desarrollo y ejecución de los planes de actuación de la Consejería. Prestación de todos los servicios comunes. La elaboración, la organización y régimen interno del funcionamiento los servicios, el soporte legal, económico presupuestario, asuntos generales y la elaboración de la estadística y el impulso y supervisión de la calidad de los servicios para facilitar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos en su relación con la consejería y la implantación y aplicación de las buenas prácticas que supongan una mejora de la eficacia, la eficiencia y la transparencia.

VISIÓN:

Constituirse en referente y modelo de excelencia en la gestión para los órganos directivos de la Consejería, liderar la implantación de los programas de mejora, innovación y cambio que representen mejoras de los servicios hacia la ciudadanía y para la excelencia de la gestión interna y ofrecer servicios profesionalizados, ágiles, transparentes, coordinados y flexibles, con sujeción a los principios de confidencialidad, confianza, responsabilidad, eficiencia y con un compromiso permanente por la mejora y la calidad, en el marco de las líneas estratégicas de la Comunidad Autónoma.

VALORES:

Los valores sobre los que queremos que se sustenten y desarrollen nuestras actuaciones son los siguientes: Compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de objetivos y plazos que plasma en Cartas de Servicios y Acuerdos de Nivel de Servicios y en el desarrollo de las funciones y tareas que le son encomendadas actuando con diligencia en el ejercicio de las mismas. Profesionalidad en el desempeño de todas las actividades y especialmente en relación con los órganos a los que se proveen los servicios. Coordinación, apoyo y trabajo en equipo en el cumplimento del trabajo y en el desarrollo de los procesos apoyando a los órganos directivos de la Consejería, celeridad e innovación en la resolución de los procesos.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: SECRETARIO/A GENERAL.
Teléfono: 968 366 610.
Consejería: INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN.
Unidad Organizativa: SECRETARÍA GENERAL.

Plano:

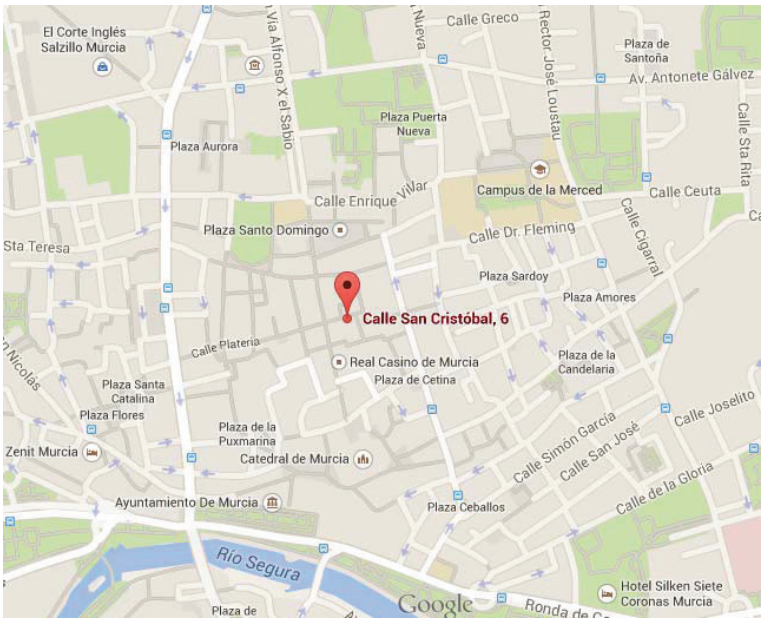

Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa E Innovación.

Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio

SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN.
Dirección: Calle San Cristóbal, 6. 30001-Murcia.
Teléfono: 968 368 045.
Web: http://www.carm.es/citei/sg

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

La Secretaría General presta, entre sus funciones, los siguientes servicios:

1. Cesión de derechos de crédito.
2. Devolución de ingresos indebidos.
3. Concesión de aplazamientos, suspensión y fraccionamiento del pago.
4. Adjudicación y ejecución de los contratos competencia del departamento.
5. Autorización cesión y subrogación de contrato.
6. Resolución de reclamaciones previas a la jurisdicción civil o laboral.
7. Resolución de recursos competencia del titular de la Consejería o de la Secretaría General.
8. Bastanteo de poderes.
9. Resolución de reclamaciones relativas a responsabilidad patrimonial de la administración competencia del departamento.
10. Resolución de expedientes de expropiación forzosa.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Secretario General, se compromete a ofrecer servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	*Emitir los informes de bastanteo en plazo no superior a 2 días hábiles*	*(Número mensual de bastanteos efectuados en el plazo comprometido / número de solicitudes bastanteadas en el mes) x 100= 100.*
2	*Formular propuesta de resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial en el plazo máximo de 5 días.*	*(Número mensual de propuestas formuladas en el plazo comprometido / número de expedientes con propuestas formuladas en el mes) x 100= 100.*
3	*Puesta a disposición de la ciudadanía de los modelos de impresos administrativos para la información de la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa, de forma inmediata.*	*(Número de impresos puestos a disposición en el plazo comprometido / número de impresos solicitados) x 100= 100.*
4	*Elaboración y envío al BORM, a los ayuntamientos y a prensa regional de la Resolución de Secretaría General de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación en un plazo máximo de 7 días desde la recepción del proyecto.*	*(Número mensual de Resoluciones enviadas en el plazo comprometido / número de actas previas levantadas y enviadas en el mes) x 100= 100.*

5	*Solicitud de hojas de aprecio a los expropiados en el plazo máximo de 10 días desde la ocupación o, en su caso, consignación del depósito previo.*	*(Número mensual de solicitudes de hojas aprecio y de consignación de depósitos realizados en el plazo comprometido / número de pieza separada de justiprecio o consignación de depósitos realizados en el mes) x 100= 100.*
6	*Remisión de la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación en el plazo de máximo de 30 días desde la recepción de la notificación por el expropiado de la hoja de aprecio de la beneficiaria.*	*(Número mensual de piezas separadas remitidas en el plazo comprometido / número mensual de piezas separadas remitidas al JPEF) x 100= 100.*
7	*Elaboración de las Órdenes de desconsignación de depósitos y justiprecios, y remisión a la Caja de Depósitos, empresa beneficiaria y expropiados, en el plazo máximo de 7 días desde la solicitud.*	*(Número mensual de Órdenes elaboradas y remitidas en el plazo comprometido / número de Órdenes elaboradas y remitidas en el mes) x 100= 100.*

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

La ciudadanía, en sus relaciones con la Secretaría General, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:
Derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php
Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa General:

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. (BOE núm. 146, de 19 de junio de 1982 y BORM de 18 de junio de 1982)

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. {BORM núm. 301, SUP.11 de 30 de diciembre de 2004 y BOE núm. 202 de 24 de agosto de 2005).

Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM núm. 301, SUP.11 de 30 de diciembre de 2004 y BOE núm. 202 de 24 de agosto de 2005).

Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. BOE núm. 106, de 4 de mayo de 1993

Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. (BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957)

Normativa en materia de Hacienda y Presupuestos:

Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia BORM núm. 50 de 01 de Marzo de 2000

Ley 47/2013, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (BOE núm. 284 de 27 de noviembre de 2003)

Normativa en materia de Subvenciones:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. («BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 2003)

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM núm. 278, de 02 de diciembre de 2005 y BOE núm. 133, de 05 de Junio de 2006

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).

Normativa en materia de Contratos:

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público. (BOE núm. 276, de 16 de noviembre de 2011).

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Secretario General de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.
-Para su elaboración, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el Responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios de la Secretaría General susceptibles de introducir mejoras y comunicará a su personal los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el Responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que

se llevan a cabo los servicios que se prestan en continuo. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Responsable de la Carta, a través de el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

-**PRESENCIAL**: En las dependencias de la Secretaría General de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

-**TELEFÓNICA**: Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia o, en cualquier caso, al teléfono 968362000.

-**TELEMÁTICA**: Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinente realizar para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios http://www.carm.es/guiadeservicios, figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

-**ESCRITA**: Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal

HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes laborables en horario de 9 a 14 horas.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

La ciudadanía dispone de los siguientes canales de comunicación con esta Secretaría General:

-**PRESENCIAL**: En calle San Cristóbal, 6. 30001-Murcia.

-**TELEMÁTICA**: Se ofrece a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. https://sede.carm.es/.

-**TELEFÓNICA**: En los teléfonos de nuestras sedes en el mismo horario de atención presencial. Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, ó 968 362 000, si es fuera de ella.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

TRANSPORTE PÚBLICO.- AUTOBUSES:
- Líneas circulares C1 y C3: Parada Ayuntamiento
- Línea circular C5: Parada Glorieta de España
- Rayos 14, 17 y 20: Parada Ayuntamiento
- Rayo 8: Parada Glorieta

Desde la Glorieta el acceso es peatonal por la calle Trapería.
Se pueden consultar más líneas de transporte en:
http://www.tmurcia.com/lineas.aspx

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en http://www.carm.es/cartasdeservicios

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

5865 Orden de nombramiento de vocales del Jurado para valoración de las candidaturas presentadas a la primera edición de los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia Energética.

El Plan Estratégico de la Región de Murcia para el período 2014-2020 conocido como Iris 2020 está llamado a convertirse en la herramienta esencial que definirá los objetivos que ha de marcarse nuestra Región durante los próximos siete ejercicios y las acciones que han de seguirse para alcanzarlos con éxito.

Sus siete líneas de actuación y sus casi tres centenares de medidas persiguen una meta fundamental que va más allá de la superación de la crisis y que consiste en salir de ella más fuertes, habiendo extraído de la complicada situación por la que hemos atravesado las consecuencias y las enseñanzas precisas para remover cualquier traba que dificulte el crecimiento económico, la creación de empleo y, en definitiva, el progreso de la Región de Murcia

Precisamente su Línea 7, denominada Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental, promueve la puesta en marcha de medidas que favorezcan las buenas prácticas en los diferentes sectores implicados en la transformación, distribución y uso de la energía.

Para que ello sea una realidad, la Administración Regional impulsa la renovación del Plan Industrial de la Región de Murcia para el nuevo periodo 2014-2020, donde una de las líneas estratégicas está dedicada a la excelencia y a la mejora de la gestión empresarial, constituyendo una de las acciones enmarcadas en esta línea la creación de los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia Energética.

En desarrollo de dicha acción, por Orden de 17 de septiembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se establecieron las bases reguladoras y convocatoria de la I edición de los Premios de la Región de Murcia a la excelencia energética. (BORM nº 228, de 2 de octubre)

El artículo 7 de dicha Orden determina que:

1. Para la valoración de las candidaturas se constituirá un Jurado que estará integrado por:

Presidente:

Titular: Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Suplente: Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.

Vicepresidente:

Titular: Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas

Suplente: Sr. Subdirector General de Industria, Energía y Minas.

Vocal Titular: Jefe del Servicio de Planificación Industrial y Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

Suplente: Técnico funcionario del Servicio de Planificación Industrial y Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

NPE: A-110515-5865

Cuatro Vocales, titulares y suplentes, expertos de reconocido prestigio en materia de energía, eficiencia energética y energías renovables designados por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1. de la Orden y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 1/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 24/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Dispongo:

Designar, conforme al artículo 7.4 de la Orden de 17 de septiembre de 2014, como vocales del Jurado para la valoración de las candidaturas presentadas a la I edición de los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia Energética, a:

Vocal Titular Primero: Don Miguel Ángel Fornet Campoy (Asesor Facultativo DGIEM)

Vocal Suplente Primero: Don Francisco Ayala Sánchez (Asesor Facultativo DGIEM)

Vocal Titular Segundo: Don José Antonio Galdón Ruiz (Decano Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales Región de Murcia)

Vocal Suplente Segundo: Don Luis LLacer Silvestre (Vicedecano Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales Región de Murcia)

Vocal Titular Tercero: José Marín Torrens (Colegio Oficial y Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia)

Vocal Suplente Tercero: Javier Celdrán Lorente (Vicedecano Colegio Oficial y Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia)

Vocal Titular Cuarto: Doña Esther Marín Gómez (Secretaria técnica de Atecyr Murcia)

Vocal Suplente Cuarto: Don Andrés Ortuño Carbonell (Vicepresidente segundo de Atecyr Murcia)

Murcia a 16 de abril de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

5866 Orden de 21 de abril de 2015, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Alcantarilla, en solicitud de autorización de una nueva tarifa para el servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en dicho municipio y remitido por ese Ayuntamiento con fecha de 6 de febrero de 2015. La tarifa vigente, estaba regulada en la ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros del Municipio de Alcantarilla, aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2011.

El Ayuntamiento de Alcantarilla fundamenta la petición en la solicitud formulada por las Asociaciones del taxi "Asociación Profesional Parada Taxi Alcantarilla "y por "Radio Taxi Alcantarilla" solicitando la actualización, sin variar desde 2007, de las tarifas que se vienen aplicando en el municipio para el servicio de auto-taxi. Sendas agrupaciones profesionales del sector del taxi asentadas en el municipio alcantarillero argumenta que desde el año 2007 no se han actualizado las tarifas que vienen aplicando para la prestación de este servicio, lo que supone para los profesionales del servicio de auto-taxi un grave perjuicio económico. Manifiestan asimismo su voluntad de regirse por la tarifa aprobada por Orden de 23 de octubre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e innovación, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia (BORM n.º 256, de 5 de noviembre de 2014).La actualización de tarifas propuesta, responde asimismo a la necesidad de adaptación de las mismas a lo establecido en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida y de conformidad con lo establecido en la guía elaborada por la Comisión Nacional de Metrología Legal. El ayuntamiento manifiesta que las tarifas propuestas ya fueron aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los municipios de Murcia y Cartagena.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 29 de enero de 2015, eleva propuesta sobre la aplicación de unas nuevas tarifas del servicio de auto-taxis para el citado municipio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la revisión de las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Murcia, del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, por considerar que, de cumplirse las previsiones de variación de costes e ingresos, se hallarían justificadas y que cumple el artículo 7 del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios.

NPE: A-110515-5866

Visto el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de abril de 2015, favorable a la aplicación de una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

Visto el art.º 22 del Real Decreto 763/1997, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artº 16 del Real decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R. D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, Decreto 43/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Único.- Autorizar la nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de Alcantarilla, que se detalla a continuación:

	"Tarifa Diurna (7 a 22 horas)
" Bajada de bandera	2,4 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97€
	Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7,00 horas)
Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €

Suplementos:

Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto: Recargo de 1,3 euros

Servicio de recogida en aeropuerto: Recargo de 3,6 euros

Maletas y bultos(Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida): Recargo de 0,6 euros

Animales de compañía – excepto perros guía: Recargo de 1,3 euros

Nochebuena y Nochevieja (Desde las 20:00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 horas del día siguiente): Recargo de 3,5 euros"

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de abril de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

5867 Orden de 21 de abril de 2015, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Puerto Lumbreras.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y remitido en fecha 10 de abril de 2015, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 5 de marzo de 2012(BORM n.º 60, de 12 de marzo de 2012). Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, de aplicación de la cláusula contractual sexta de concesión del servicio de agua potable, en el que se establece la fórmula polinómica de revisión de carácter ordinario, de la que resulta un incremento de la retribución por el servicio del 4,18 por 100. La subida está motivada por la revisión en las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde el día 1 de junio de 2015, en un 7,34 por 100 hasta situarse en 0,6905 euros/m³.Además el Ayuntamiento crea un nuevo concepto tarifario, canon de inversiones, hasta ahora incluido en la cuota variable, equivalente al 25 por 100 de su valor, con el que se espera generar recursos económicos por un importe aproximado de 139.655,90 euros anuales, cuyo destino final será la reinversión en infraestructuras del servicio.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión del Pleno del día 31 de marzo de 2015, acuerda proponer unas nuevas tarifas del servicio de abastecimiento y agua potable para dicho municipio, que entrarán en vigor el 1 de junio de 2015, ratificando la fórmula aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Asimismo aprueban un canon de inversión del servicio de abastecimiento, fijando dicho canon en un porcentaje del 25% de las tarifas variables.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo se informa favorablemente la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de abril de 2015, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 43/2014,

de 14 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.-Autorizar las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión del Pleno del día 31 de marzo de 2015, que entrarán en vigor el 1 de junio de 2015, y que son las siguientes:

Tarifas de uso doméstico:	
Cuota fija:	
De 0 a 40 m³.....	18,9599 €/trimestre/usuario
De 41 a 80 m³.....	28,9182 €/trimestre/usuario.
A partir de 81 m³.....	41,3512 €/trimestre/usuario.
Cuota variable:	
De 0 a 20 m³.....	0,5293 €/m³
De 21 a 30 m³.....	0,7159 €/m³
De 31 a 40 m³.....	0,9024 €/m³
De 41 a 50 m³.....	1,0889 €/m³
De 51 a 60 m³.....	1,2629 €/m³
De 61 a 80 m³.....	1,3374 €/m³
A partir de 81 m³.....	1,3997 €/m³
Tarifas de uso industrial:	
Cuota fija: De 0 m³ en adelante = 49,7243 €/trimestre/usuario.	
Cuota variable: De 0 m³ en adelante = 1,2007€/m³	
Canon contador.	
Cuota fija abonado: 1,8714 €/trimestre/contador	

Segundo.- Aprobar el canon de inversiones del servicio de abastecimiento fijándolo en un porcentaje del 25% de las tarifas variables, según el siguiente detalle:

TIPOS APLICABLES(€/M³)

Canon de Inversiones	
Doméstico	
De 0 a 20 m³.....	0,1323 €/m³
De 21 a 30 m³.....	0,1790 €/m³
De 31 a 40 m³.....	0,2256€/m³
De 41 a 50 m³.....	0,2722€/m³
De 51 a 60 m³.....	0,3157 €/m³
De 61 a 80 m³.....	0,3343 €/m³
Más de 81 m³.....	0,3499 €/m³
Industrial	
De 0 m³ en adelante	0,3002 €/m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de abril de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5868 Resolución de 9 abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos para la adhesión a la formación profesional dual, desarrollados por centros públicos que impartan formación profesional del sistema educativo en la Región de Murcia, durante el curso 2015-2016.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, consciente de la importancia de impulsar la Formación Profesional Dual, lleva a cabo desde el curso académico 2012/13 programas experimentales como iniciativa formativa para mejorar la cualificación profesional de los trabajadores, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

La Formación Profesional Dual se basa en una estrecha colaboración y participación de las empresas en los sistemas de Formación Profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el proceso formativo del alumnado y, permitiendo que éstas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptada a las necesidades de los sectores productivos y a los requerimientos específicos de las empresas.

Con la Formación Profesional Dual se pretende que la empresa y el centro de Formación Profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo de formación.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, y llaman a establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos. El artículo 42.2 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, prevé que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo. Y el artículo 42.bis.1 de dicha Ley Orgánica 8/2013, dice "La Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo".

El Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, que establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en su artículo 31 determina que "Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas", y que "Para la aplicación de lo establecido en este será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa".

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer una convocatoria de proyectos para la adhesión a la Formación Profesional Dual, desarrollados por centros públicos que impartan Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que dispongan de entornos productivos adecuados para su aplicación.

Los centros podrán recibir una ayuda para financiar los gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto, que deberán estar relacionados con la experiencia dual y con el objeto de incrementar la calidad de la formación profesional en cuyo caso deberán hacer referencia a que estas acciones están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, que contendrán el logo institucional de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo".

Segundo. Finalidades

Las finalidades de estos proyectos son:

a) Atraer a mayor cantidad de alumnos a la formación profesional, incrementando así el número de personas que puedan obtener un título de formación profesional del sistema educativo.

b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar.

c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial.

e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector.

f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de formación profesional.

Tercero. Tipos de proyectos de Formación Profesional Dual que se seleccionarán

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los siguientes tipos:

a. Proyecto de Formación Profesional Dual Armonizada:

Los proyectos seleccionados en esta modalidad incorporarán empresas que realizan actividades similares desarrolladas con la misma temporalidad. Para la

impartición del currículo actual del ciclo formativo se dividirán las actividades formativas entre el centro y las empresas, de modo que la secuenciación quede coordinada y se impartan homogénea y simultáneamente en todas ellas. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 800 horas.

b. Proyecto de Formación Profesional Dual de Profundización:

I-De dos cursos académicos:

En estos proyectos la totalidad de los módulos formativos se impartirán en el centro educativo, recibiendo el alumnado en las empresas participantes la formación en centros de trabajo y otros contenidos relativos a los sistemas de producción y organización propios de cada empresa. La distribución de los módulos formativos entre los dos cursos académicos será idéntica a la que se sigue en la Formación Profesional presencial convencional. La formación recibida en la empresa deberá distribuirse en horario y calendario que no interfiera la normal asistencia del alumnado a las clases presenciales en el centro educativo. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 800 horas.

II-De tres cursos académicos:

En estos proyectos la totalidad de los módulos formativos se impartirán en el centro educativo, recibiendo el alumnado en las empresas participantes la formación en centros de trabajo y contenidos relativos a los sistemas de producción y organización propios de cada empresa. La duración total del ciclo no excederá de tres cursos académicos. Se puede establecer una nueva distribución de los módulos formativos entre los tres cursos académicos, de modo que los contenidos impartidos en la empresa puedan llevarse a cabo desde el primer curso si se estima conveniente. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 1000 horas.

c. Proyecto de Formación Profesional Dual Mixto de Profundización:

En este tipo de proyectos el diseño se puede hacer mezclando las características de los dos tipos descritos anteriormente. El máximo de horas en la empresa deberá ajustarse a lo establecido en las modalidades anteriores.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, en todas las modalidades definidas en este número se requiere un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada ciclo formativo y de la empresa participante.

Sea cual sea el tipo de proyecto que se elija, al menos el primer trimestre del primer curso se destinará a formación básica de cada módulo profesional, impartiéndose de manera íntegra en el centro educativo.

Cuarto. Destinatarios

Podrán participar en estos proyectos los centros públicos que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispongan de entornos productivos que reúnan requisitos idóneos para su aplicación y con un mínimo de 10 alumnos beneficiarios del programa, que pueden compartir aula con el alumnado de la Formación Profesional convencional presencial.

Quinto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La solicitud, cuyo modelo se incluye como Anexo I, junto con la documentación que se relaciona en el Sexto, se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. de la Fama nº 15, 30006 Murcia, o en cualesquiera de las dependencias previstas en el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de entrada en el organismo público correspondiente. Si la documentación es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

3. Con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la convocatoria, se sugiere a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento: Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Avda. de la Fama nº 15, 30006 Murcia, especificando al presentarla que se refiere a la convocatoria de Proyectos de Formación Profesional Dual para centros públicos en la Región de Murcia, y enviando de manera telemática la solicitud y la totalidad de la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico fp@murciaeduca.es.

Sexto. Contenido del proyecto a presentar

Los proyectos que se presenten contendrán al menos las siguientes especificaciones y documentación:

a) Denominación del ciclo formativo.

b) Tipo de proyecto elegido a especificar de entre los definidos en el apartado tercero.

c) Módulos formativos susceptibles de formar parte del proyecto y porcentaje estimado de los mismos que se impartirá en la empresa.

d) Módulos formativos que no participará/n en la modalidad dual.

e) Distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto (modalidades b II y c del apartado tercero), con especificación de horas semanales y totales para cada módulo con arreglo al modelo suministrado por el Servicio de Formación Profesional a petición del centro interesado. En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional, si procediese.

f) Estimación inicial de calendario y horario propuesto para todos los cursos académicos correspondientes a una promoción del ciclo formativo propuesto con arreglo al modelo suministrado por el Servicio de Formación Profesional a petición del centro interesado.

g) Descripción de las empresas, especificando actividad, historial de dicha actividad, número de empleados en plantilla y otros datos fundamentales que ayuden a conocer la idoneidad de la misma para su participación en la experiencia educativa.

h) Manifestación de participación de las empresas en el proyecto, firmado y sellado por su representante legal, conforme al Anexo II.

i) El proyecto participante en la convocatoria deberá contar con la aprobación del Consejo Social o Consejo Escolar del centro educativo una vez informado el Claustro.

Séptimo. Duración del proyecto

Los proyectos presentados abarcarán una promoción completa del ciclo formativo propuesto, y su duración variará en función de las características y modalidad elegidas, sin sobrepasar en ningún caso la fecha de septiembre de 2018.

Octavo. Tramitación del procedimiento

1. Corresponde a la jefatura de Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.

2. Corresponde al Director General de Formación Profesional la resolución del mismo.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, y en la página web a título meramente informativo, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia, concediendo un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

4. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, en la que se relacionarán los proyectos seleccionados, especificando la evaluación alcanzada y los criterios de valoración seguidos para calcularla.

Noveno. Valoración de las solicitudes y criterios de baremación

1. Para el estudio y valoración de los proyectos recibidos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Subdirector General de Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Inspector de Educación.

- El Jefe de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, o persona en quien delegue.

- Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Las funciones de la Comisión Evaluadora son.

a) La valoración de los proyectos presentados.

b) La selección de los proyectos ganadores.

3. En función del número de proyectos presentados, o su complejidad, se podrá delegar el análisis de los mismos en un equipo técnico de evaluación, que será nombrado por el Subdirector General de Formación Profesional.

4. El equipo técnico de evaluación podrá recabar cuanta información estime pertinente para la adecuada valoración de los proyectos y elaborará un informe en el que relacionarán las solicitudes recibidas, con indicación de la propuesta de puntuación alcanzada.

5. Para la valoración de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Experiencia y resultados en otros proyectos de Formación Profesional Dual o en otros programas experimentales en Formación Profesional desarrollados por el centro solicitante. En su defecto, experiencia acreditada en la Formación Profesional (hasta 10 puntos)

b. Proyecto de actuación: (hasta 10 puntos) Calidad del proyecto, que se medirá en función de:

I. Viabilidad del proyecto.

II. Número de alumnos atendidos.

III. Grado de aceptación del proyecto por parte de la comunidad educativa (Remitir acta del Consejo Escolar y del Claustro en el que se recoja nº de componentes, votos a favor y votos en contra)

IV. Grado de implicación del profesorado de la familia profesional correspondiente, acreditado documentalmente. (Remitir acta de la reunión de Departamento en el que se recoja n.º de componentes, votos a favor y votos en contra)

V. Adecuación de los calendarios y horarios propuestos.

VI. Optimización de los Recursos Humanos implicados en la experiencia Dual, siendo indicador de calidad para el proyecto que no aumenten las necesidades de profesorado.

c. Grado de implicación de las empresas del sector profesional, acreditado documentalmente, según Anexo II e idoneidad de las mismas (hasta 10 puntos).

6. La Comisión de Evaluación, una vez realizada la valoración, elaborará un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos seleccionados, debiendo ser desestimados aquellos cuya puntuación total quede por debajo de 15.

Décimo. Resolución

1. La Resolución del Director General de Formación Profesional. se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la página web a título meramente informativo, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia, sita en Avda. de La Fama nº 15, 30006 Murcia.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La notificación a los interesados se realizará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades sita en Avda. de La Fama nº 15, 30006 Murcia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 b, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la página web a título meramente informativo.

Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados

1. Los centros estarán obligados a gestionar y realizar de forma directa el proyecto.

2. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, u otras similares) deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación Profesional en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la variación o renuncia.

Duodécimo. Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 9 de abril de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Anexo I: Solicitud de participación en convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual durante el curso 2015-2016

CENTRO:		CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:
CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

D./Dª .....

Director/a del .....

SOLICITA,

Participar en la convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual en el curso 2015-2016 según Resolución de 9 de abril de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional, para el Ciclo Formativo de Grado …… de "……...

……,

presentando para ello el proyecto adjunto, que contiene la documentación que se marca a continuación:

- ☐ Copia del acta del Consejo Escolar/ Consejo Social en la que se aprueba la participación en el proyecto de Formación Profesional Dual.
- ☐ Copia del acuerdo del Departamento de la Familia Profesional correspondiente al Ciclo Formativo para el que se presenta el proyecto de participación en Formación Profesional Dual, conteniendo datos sobre el nº componentes, votos emitidos, a favor y en contra.
- ☐ Distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto (modalidades b II y c)
- ☐ Estimación inicial de calendario y horario propuesto para todos los cursos que integren la experiencia.
- ☐ Manifestación de participación en el proyecto, firmado por el representante legal de cada empresa, conforme al Anexo II

..... a ..... de ..... de 20 .....

El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: .....

NPE: A-110515-5868

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Anexo II

Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora

La empresa .....

con CIF:....., domicilio social en .....

Municipio..... Provincia..... ,Cód.Postal.....

Teléfono ..... Fax ..... ,Correo electrónico: .....

y en su nombre D./Dª ....., representante legal de la empresa

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso ……. con el centro educativo ……..……, para el Ciclo Formativo de Grado……..……: "..... ……"

, habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes :

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM, prorrateado en función del número de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de…. (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar a tutor/es pertenecientes al personal de la empresa que se ocupen de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que se ocupará.

Y para que así conste lo firma en ….……, a … de …… de 2015

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:……

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5869 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación avícola de producción de carne (broilers), inscrita en el registro regional de explotaciones avícolas con código REGA ES300390340196 ubicada en Raiguero, Paretón, término municipal de Totana, sometido a autorización ambiental integrada (exp. órgano sustantivo 03/15-AAI-avícola) a solicitud de Grasas Romero y Cía, S.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación avícola de producción de carne (broilers) (expediente órgano sustantivo 03/15-AAI-AVÍCOLA).

Promotor: Grasas Romero y Cía, SL

Emplazamiento: Paraje Raiguero, Paretón, Totana (polígono 44, parcela 142)

N.º de Registro explotación: ES300390340196

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de a Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 17 de abril de 2015.—La Directora General de Ganadería Y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5870 Petición por parte de la C.R. Finca El Tovar, de incremento del volumen de la concesión de reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de Bullas. Expte. ASM-48/2014.

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes Finca el Tovar, de concesión de aguas depuradas regeneradas de la EDAR municipal de Bullas (Murcia).

Una vez finalizado el periodo de competencia de proyectos, convocado en el BORM de fecha 24/11/2014 para poder optar a esta aguas, se han recibido dos peticiones. Ambas peticiones aportan acuerdo entre las partes para el reparto de las aguas a que se refiere el presente expediente.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los arts. 104 y ss. del Reglamento de DPH, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las peticiones presentadas se exponen a continuación:

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: ASM-48/2014

TIPO DE RECURSO: Aguas depuradas regeneradas.

LUGAR O PARAJE: EDAR municipal de Bullas.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Bullas (Murcia).

- PETICIONARIO 1: Comunidad de Regantes Finca el Tovar.

DESTINO DE LAS AGUAS: Riego agrícola (redotación).

SUPERFICIE DE RIEGO: 70 ha. (brutas).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA: incremento en 85.000 m³/año del volumen anual que ya tienen concedido (239.792 m³/año). Total de 324.792 m³/año.

- PETICIONARIO 2: Comunidad de Regantes Heredamiento la Rafa-Pozo Atalayas

DESTINO DE LAS AGUAS: Riego agrícola (redotación).

SUPERFICIE DE RIEGO: 273,7 ha. (brutas).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA: nueva concesión de 250.877 m³/año.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2, 30004 – Murcia), en horas de oficina.

Murcia, 6 de abril de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5871 Ejecución de títulos judiciales 30/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0101834

N28150

Ejecución de títulos judiciales 30/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 601/2014

Sobre despido

Demandante: Beatriz Verdú Martínez

Abogada: Herminia Regina Martínez Sánchez

Demandado: Dailypaq, SL

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 30/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Verdú Martínez contra la empresa Dailypaq, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-a) Declarar al/a los ejecutado/s Dailypaq, SL en situación de insolvencia total por importe de 7.567,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dailypaq, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

5872 Juicio ordinario 1.270/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0007352

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.270/2009

Sobre: Otras materias

De: Transolver Service S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Policartón S.L., Alfredo Marín Santos, Alfredo Marín Martínez

Procurador: José Iborra Ibáñez

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia seguido a instancia de Transolver Service, S.A., contra Policartón S.L, Alfredo Marín Martínez y Alfredo Marín Santos se ha dictado sentencia de fecha 15-07-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el procurador Antonio Conesa Aguilar interpuso demanda en representación de Transolver Service S.A. frente a Policartón S.L., Alfredo Marín Martínez y Alfredo Marín Santos y declaro que Transolver Service S.A. es propietaria del vehículo Iveco, matrícula 0942-CFG y condeno a Policartón S.L. a restituir a la actora la posesión del vehículo. Igualmente condeno a los demandados a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 34.817,59 € más intereses legales. Declaro la adjudicación a favor de la demandante de las cantidades ya recibidas de los demandados en ejecución del contrato. Condeno a los demandados a pagar las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia con arreglo al artículo 455 de la LECv. El recurso habrá de prepararse por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta del Juzgado en BANESO nº 3075, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Molina de Segura.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfredo Marín Martínez y Policartón S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de segura, 17 de febrero de 2015.—El/la Secretario/a.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

5873 Seguridad Social 757/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006009

N81291

Seguridad Social 757/2012

Sobre Seguridad Social

Demandantes: Natalia Palazón García

Abogado: Rocío Checa Avilés

Demandado/s: INSS INSS, Alcurnia Alimentación, S.L., Creyf`S Trabajo Temporal ETT, S.A., Mutua Universal

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 757/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Palazón García contra INSS, Alcurnia Alimentación, S.L., CREYF`S Trabajo Temporal ETT, S.A., Mutua Universal sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2012 0006009

N02700

Seguridad Social 757/2012

Sobre: Seguridad Social

Demandante/s: Natalia Palazón García

Abogado: Rocío Checa Avilés

Demandado/s: INSS INSS, Alcurnia Alimentación, S.L., Creyf`S Trabajo Temporal ETT, S.A., Mutua Universal, TGSS T.G.S.S.

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial), Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)

En Murcia, a 13 de abril de 2015.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez del Jdo. de lo Social N.º 1 tras haber visto el presente Seguridad Social 757/2012 a instancia de doña Natalia Palazón García, asistida de la letrada doña Rocío Checa Avilés contra el INSS y la TGSS que no comparecieron pese a estar legalmente citados, Alcurnia Alimentación, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado, Creyf's Trabajo Temporal ETT, S.A. que no compareció pese a estar legalmente citado, la Mutua Universal, representado por la letrada doña María José Boluda Castelló, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 160

Antecedentes de hecho

Primero.- Doña Natalia Palazón García presentó demanda en procedimiento de Seguridad Social contra el INSS, Alcurnia Alimentación, S.L., Creyf`S Trabajo

Temporal ETT, S.A., Mutua Universal, T.G.S.S., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- El actor doña Natalia Palazón García, nació el día 09/05/1977, ha sido alta en Régimen de Seguridad Social general por tareas de peón industrial.

Segundo.- La trabajadora sufrió accidente de trabajo e inicio incapacidad temporal el 8 de agosto de 2006, cuando prestaba servicios para la empresa Crefys Trabajo Temporal ETT la que tenia concertado el riesgo por accidente con la Mutua Universal Mugenat, siendo la empresa usuraria Alcurnia Alimentación SL. Se le reconoció la IPP por resolución del Juzgado de lo Social n.º 3 de fecha 12 de mayo de 2009, con el cuadro de limitación de la movilidad de 3.º dedo de la mano derecha, injerto cutáneo de 4.º dedo de la mano derecha a nivel de la 2.ª falange, trastorno adaptativo estable con tratamiento, axonotmesis parcial sensitiva de 3.º nervio interdigital derecho. Tras solicitud de revisión de 3 de noviembre de 2011, el reconocimiento del EVI tuvo lugar el 28 de febrero de 2012 y la propuesta del INSS es de fecha 29 febrero de 2012.

Tercero.- El I.N.S.S. declaro la inexistencia de incapacidad permanente

Cuarto.- Deduce la interesada la demanda para que se le declare en situación de Invalidez Permanente Absoluta para todo trabajo y subsidiariamente la Total para el trabajo habitual.

Quinto.- La base reguladora es de 1.047,23 euros.

Sexto.- Se interpuso reclamación previa

Séptimo.- Presenta además de lo que antecede en el hecho 2 lo siguiente:

- Por enfermedad común episodios de rectorragias, cifoescoliosis, disminución de la agudeza visual en ojo derecho

- Por accidente de trabajo trastorno adaptativo crónico con síntomas mixtos depresivos ansiosos reactiva a las secuelas de la mano derecha, de evolución tórpida con alteraciones graves de sueño, anhedonia, rememoración frecuente del accidente, episodios ha derivado en extrema delgadez, hasta llegar a estado casi caquéctico, la axonotmesis parcial es de grado severo en la rama sensitiva y cubital de la falange distal del 3.º dedo de la mano derecho

Octavo.- La Base Reguladora es la ya reconocida. Se interpuso reclamación previa.

Noveno.- En la tramitación del presente proceso se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.- Condicionada la declaración revisoria pretendida, reconocimiento del grado de Invalidez Permanente Absoluta sobre la parcial hasta ahora reconocida, a la concurrencia simultanea de agravación del cuadro patológico sufrido en grado suficiente para imposibilitar al actor para todo tipo de ocupación

laboral y carácter definitivo de ésta. Aun en los casos en que la patología sufrida por su propio carácter es degenerativa y definitiva, la doctrina legal al respecto, aprecia la existencia de imposibilidad absoluta en quien se encuentra impedido para toda tarea con un mínimo de seguridad y racional eficacia, a quien el trabajo, aún con mínimo esfuerzo, le somete a una situación de sufrimiento (art. 137 LGSS). Sin embargo como se pretende la revisión respecto a la invalidez derivada de accidente de trabajo es preciso señalar que el pronunciamiento será tanto respecto al grado de invalidez como, también, respecto a si alguna de las patologías se deben entender derivadas del accidente.

Segundo.- La actora realizaba tareas de carácter principalmente manipulativas, vio afectado en accidente que nadie puso en duda, en dos dedos de la mano derecha, como derivado del mismos accidente reconoció un trastorno adaptativo que sendas Sentencias los establecieron como causado reactivamente por aquel siniestro. Ahora la actora se presenta en el Juzgado con una apariencia física de intensa afectación a nivel psíquico. La actora ha presentado una mala evolución de la afectación de la mano derecha y ha precisado de hasta 8 cirugías en la misma, siendo la actual situación de los dedos de la mano dominante de sendas lesiones severas de ramas sensitivas de la car cubital y radial de la falange distal del 3.º dedo de la mano derecha, al respecto se aportan muchos informes de la medicina pública que advierten sobre a intensa afectación y el carácter no recuperable. Ha presentado diversas necrosis de los implantes realizados. En el plano psíquico se aporta variada documental de centros de salud mental y consultas de Hospital Morales Meseguer, que también relata la patología, su carácter reactivo a las lesiones en la mano derecha y la severidad del mismo. Para complementar lo actuado el Juzgador acordó examen por la Sra. Médico Forense, el Juzgador reconoce la existencia de una contradicción en el mismo, pues en por un lado afirma la existencia de severas lesiones y por otro afirma que en el momento de la exploración no había lesión. Entiende el Juzgador que la Sra. Médico Forense ha querido decir que no había lesión que precisara de venda, pues consta la realización de ocho operaciones en el dedo y hay fotografías que acreditan su estado. Por otro lado mantiene la vinculación entre accidente y lesión psíquica. La actora a perdido la capacidad para la realización de tareas de alta capacidad manipulativa y de trabajo en cadenas. Si que mantiene, en el actual estado de su enfermedad psíquica una cierta capacidad de desplazamiento, usos de transporte, capacidad de comunicación, algo de capacidad manual sin fuerte ritmo de trabajo y sin contacto con productos húmedos o irritantes, por ello debe darse lugar a una estimación parcial de la demanda al mantenerse una capacidad residual para trabajos complementarios de la prestación que se le reconoce.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando personalmente la demanda instada por doña Natalia Palazón García contra el INSS, la TGSS y la Mutua Universal Mugenat debo declarar a la actora afecta de incapacidad permanente total derivada de accidente, condenando a la Mutua citada por subrogación de las obligaciones empresariales de la empresa Creyfs Trabajo Temporal, en situación de concurso de acreedores, a la constitución en la TGSS de capital coste suficiente para el abono a la actora de la prestación del 55% de la base reguladora de 1.047,23 euros con efectos desde el 29 de febrero de 2012, hasta el límite legal, con responsabilidad

reaseguradora de INSS y TGSS para el caso de insolvencia de Mutua y Empresa; absolviendo a la empresa Alcurnia Alimentación S.L. de la demanda. Absolviendo a las demandadas del resto de la demanda

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0757-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Creyf's Trabajo Temporal ETT, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

5874 Procedimiento ordinario 69/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 69/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Marín Méndez, José María Egea Gómez contra Efectivox S.A., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Mercedes Marín Méndez, y José María Egea Gómez, frente a la empresa Efectivox, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar las siguientes cantidades, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.:

- A Mercedes Marín Méndez: 1.931,33 €

- A José María Egea Gómez: 1.141,60 €

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe no cabe interponer recurso de suplicación conforme al Art. 190.2, 191.1g) y 192.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Efectivox, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5875 Trabajo en beneficio de la comunidad 867/2012.

Asunto: 867/2012 TRA

Notificación a Rutberr Alberto Álvarez Ortiz

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo en número 867/2012; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Rutberr Alberto Álvarez Ortiz actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avenida Ciudad de la Justicia, s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5876 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.617/2014.

Asunto: 2.617/2014 TRA

Notificación a Salvador Franco Buitrago

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo en número 2.617/2014; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Salvador Franco Buitrago actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avenida Ciudad de la Justicia, s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 20 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

5877 Notificación de procedimientos sancionadores a la Ordenanza Municipal de Movilidad.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/ Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Según lo dispuesto en el Art.º 67 del R. D. 339/90, el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 50% cuando se haga efectivo en el plazo de veinte días a contar desde la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

Claves:

OMV	Ordenanza Municipal de Movilidad		NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
			PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
			RESOLUCIÓN	03
			RESOLUCIÓN REPOSICIÓN	04

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2014/1660	ERNESTO GONZALEZ CAMPILLO	48534458L	1311DWX	MURCIA, JAVALI VIEJO	13/08/2014	80,00	32.1.A108	04
OMV/2014/2536	HASSAN IKHLAF	X2221689G	0214CZP	ALCANTARILLA	17/12/2014	80,00	32.1.A108	03
OMV/2015/0176	STEPHANIE CORREA BRAVO	Y1490500E	MA7701DD	ALCANTARILLA	18/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0183	STEPHANIE CORREA BRAVO	Y1490500E	MA7701DD	ALCANTARILLA	18/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0191	BENITO PUENTE CANO	52806148B	MU5846BP	TORRES DE COTILLAS (LAS)	18/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0204	STEPHANIE CORREA BRAVO	Y1490500E	MA7701DD	ALCANTARILLA	18/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0209	MIGUEL CONTRERAS SANCHEZ	27445417T	5624GKK	ALCANTARILLA	18/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0219	STEPHANIE CORREA BRAVO	Y1490500E	MA7701DD	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0221	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	5752FKB	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0222	STEPHANIE CORREA BRAVO	Y1490500E	MA7701DD	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0223	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0224	ALEJANDRA MARINA TOBAJAS GONZALEZ	77711849R	2374FCL	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0233	MARIA ASCENSION PERELLON SAAVEDRA	48485969Z	2895GBT	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0234	DIMUGAS SL	B73207490	3155HBX	MORATALLA	25/02/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0238	GUILLERMO EVANGELISTA FERRER	48545042T	1190BHV	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0240	MANUEL RUIZ GALBE	17793586G	1883DRR	SANTA EULALIA DEL RIO	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0242	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0244	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	2155BNB	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0246	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MORENO	27446770L	1582DRJ	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0247	JONATHAN GUILLEN BARQUEROS	48541396B	MU2100CC	ALCANTARILLA	25/02/2015	80,00	32.1.A108	01

NPE: A-110515-5877

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2015/0266	STEPHANIE CORREA BRAVO	Y1490500E	MA7701DD	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0268	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0271	ALICIA MAGDALENA SOTO RODILLA	48425399A	3581DCB	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0272	ALEJANDRA MARINA TOBAJAS GONZALEZ	77711849R	2374FCL	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0274	JUAN JOSE SORNICHERO MELLADO	52829113E	0209BFP	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0275	ROSA MARIA ALVAREZ BLAZQUEZ	34830151D	4536GFF	MURCIA, ESPINARDO	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0277	ALEJANDRA MARINA TOBAJAS GONZALEZ	77711849R	2374FCL	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0281	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0284	ALFONSO AVILES GIL	34824084Z	3208HKF	MURCIA, CHURRA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0285	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0286	STEPHANIE CORREA BRAVO	Y1490500E	MA7701DD	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0287	RENT CAR AUTO MURCIA SL	B73748063	3851FMR	MURCIA	04/03/2015	80,00	32.2.A112	01
OMV/2015/0288	ALEJANDRA MARINA TOBAJAS GONZALEZ	77711849R	2374FCL	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0294	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0295	STEPHANIE CORREA BRAVO	Y1490500E	MA7701DD	ALCANTARILLA	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0296	RAUL CARRION SANSANO	48496889D	2232CBL	MURCIA, PUENTE TOCINOS	04/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0298	MARIA TERESA MARTINEZ ALCARAZ	48610780G	MU8391CB	MURCIA, GUADALUPE	04/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0305	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0307	ASESORIA INT INMOB LONAROMON SL	B97713309	9907GZF	VALENCIA	11/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0308	ANTONIO JOSE MARTINEZ FERRE	48399039R	8106CRS	MURCIA	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0309	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0310	DIEGO FERNANDO OROZCO ARBOLEDA	24510409E	V8054GW	MURCIA, COBATILLAS	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0311	GINESA SOTO ORTIN	74331567Y	9893GFB	MURCIA, CHURRA	11/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0313	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0315	DIEGO FERNANDO OROZCO ARBOLEDA	24510409E	V8054GW	MURCIA, COBATILLAS	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0316	CHRISTIAN MORENO FENOY	44994770P	0110HFH	TOTANA	11/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0321	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0322	MIGUEL MENENDEZ PARRAGA	48547864Q	0713BZV	ALCANTARILLA	11/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0324	EVA MARIA GARCIA CONESA	48547828A	2741FGS	ALCANTARILLA	11/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0325	SEBASTIAN HERNANDEZ GARCIA	48427722A	2202HYP	MURCIA, SANGONERA LA VERDE	11/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0326	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0329	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0336	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0338	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0339	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0341	PEDRO MANZANO CAMPILLO	74263071G	MU1040AU	ALCANTARILLA	11/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0352	DANA MARIA BERHECI	X9272470C	9599DFH	MURCIA, LOS RAMOS	18/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0353	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0355	SANTIAGO VAZQUEZ PEREZ	11894355C	6134BTC	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0356	DANA MARIA BERHECI	X9272470C	9599DFH	MURCIA, LOS RAMOS	18/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0364	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0365	RAFAEL BECERRA CARRASCO	08788736E	7254HGX	MALAGA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0368	SIMINICA RADUCAN	Y1075472Y	B8490VP	EPILA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0371	PEDRO LUIS GARIJO SANCHEZ	22418882T	9480FRV	MURCIA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0372	ROSARIO GAZQUEZ MARTINEZ	22442884J	9487DDG	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0373	ALEJANDRA MARINA TOBAJAS GONZALEZ	77711849R	2374FCL	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0375	ISIDRO SANCHEZ HEREDERO	22390936E	6320GBZ	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0376	LAURA TRUJILLO RODRIGUEZ	45105728Z	3370BWZ	CEUTA	18/03/2015	80,00	32.2.A112	01
OMV/2015/0377	ROCIO LOPEZ BASCUÑANA	48426065W	0417DLG	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0378	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0379	ANTONIO MARTINEZ PIQUERAS	52800560N	0099FJP	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0380	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0385	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0386	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	18/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0397	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0399	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	5752FKB	ALCANTARILLA	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0400	SEBASTIAN SOLER FERNANDEZ	27470888X	6636CHD	MURCIA	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0401	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0402	ELISA JIMENEZ PEREZ	48545330N	MU8057CC	ALCANTARILLA	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0407	ESTHER CANO LOPEZ	34805940V	7018CVK	ALCANTARILLA	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0411	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0418	SANVER STOCK SL	B28937209	M5051VF	MADRID	25/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0421	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0422	RONNY ENRIQUE MORALES BERMEO	50255680J	MU6252BU	MADRID	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2015/0423	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	2155BNB	ALCANTARILLA	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0426	PEDRO ESPINOSA SANCHEZ	74332983L	0636CNW	MURCIA, GUADALUPE	25/03/2015	80,00	32.1.A110	01
OMV/2015/0427	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0428	JAIME POBLACIONES MAGRO	23008508K	2340HHG	CARTAGENA	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0430	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0432	ROBERTO RIVERA DEL AGUILA	52413010N	MU1206BT	MURCIA, EL PALMAR	25/03/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0444	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	01/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0450	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	01/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0453	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	01/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0472	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	01/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0479	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	08/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0489	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	08/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0494	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	08/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0497	HIJOS DE MANUEL PUJALTE SL	B30486252	2805FNF	ALCANTARILLA	08/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0499	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	08/04/2015	80,00	32.1.A108	01
OMV/2015/0503	ORO GUERRA SL	B73733206	9474HRS	MURCIA, EL ESPARRAGAL	08/04/2015	80,00	32.1.A108	01

Alcantarilla, 27 de abril de 2015.—El Teniente de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P.D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24-02-2014).

IV. Administración Local

Alcantarilla

5878 Notificación de procedimientos sancionadores a OO.MM. y L. O. 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo.

El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Claves:

VP	Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública		NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
BA	Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas		PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
SC	Ley 1/92, de protección de la seguridad ciudadana		RESOLUCIÓN	03
RJ	Reglamento de organización y funcionamiento de la Lonja de Alcantarilla			
VM	Ordenanza Relativa a la Venta en Mercadillos			
AC	Ordenanza Tenencia Animales de Compañía			

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
SC/2014/1874	GREGORIO HUESCAR SANCHEZ	77516691K	MULA	26/11/2014	300,00	25.1.	03
SC/2014/2014	RAMONA IOANA AMARANDEI	X4996524G	ALCANTARILLA	29/10/2014	150,00	26.E	03
BA/2014/2318	HONGYING CHEN	Y1281473L	ALCANTARILLA	03/12/2014	300,00	22.2.h	03
VP/2014/2396	LA TEJA Y CASTROVIEJO SL	B92806272	MALAGA	03/12/2014	151,00	95.2.e	03
VM/2015/0060	RAMON FERNANDEZ CORTES	22481369L	MOLINA SEGURA	28/01/2015	701,00	23.3.e	03
BA/2015/0212	SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ	48432258P	ALCANTARILLA	18/02/2015	90,00	22.1.a	01
SC/2015/0214	JUAN ANTONIO GARCIA GRAU	52806654B	ALCANTARILLA	25/02/2015	200,00	26.h	01
VP/2015/0250	MIGUEL EGEA FRESNEDA	48703970K	ALCANTARILLA	04/03/2015	150,00	101.1.a	01
VM/2015/0251	TOMAS AGUILERA LUCAS	48706929J	ALCANTARILLA	04/03/2015	701,00	23.3.e	01
VM/2015/0253	FILOMENA MONTOYA TORRES	52829684H	ALCANTARILLA	04/03/2015	151,00	23.2.a	01
VM/2015/0254	MANUEL SILVA SILVA	50170433G	ALICANTE / ALACANT	04/03/2015	701,00	23.3.e	01

NPE: A-110515-5878

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
VM/2015/0255	ALEJANDRO ESCOBEDO CAMACHO	77328461T	ALCANTARILLA	04/03/2015	701,00	23.3.e	01
SC/2015/0261	RAMONA IOANA AMARANDEI	X4996524G	ALCANTARILLA	04/03/2015	150,00	26.E	01
BA/2015/0303	ANTONIO IBAÑEZ CORBALAN	29037331S	ALCANTARILLA	11/03/2015	90,00	22.1.a	01
VM/2015/0394	NICANOR FERNANDEZ ROMERO	48345684Y	MURCIA, SANGONERA LA SECA	25/03/2015	701,00	23.3.e	01

Alcantarilla, 27 de abril de 2015.—El Teniente de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P. D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24-02-2014).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5879 Notificación de resolución de incoación de procedimiento sancionador de disciplina ambiental y documento acusatorio único del expediente de disciplina ambiental D.A. 02/15.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar, se hace público el presente Edicto, para que sirva de notificación al interesado más abajo expresado:

1) Resolución de fecha 9 de febrero de 2015 por la que se inicia expediente sancionador de disciplina ambiental n.º D.A. 02/15 frente a D. Francisco Antonio Castillo Pérez, con D.N.I.: 22.426.931Z, por ejercer la actividad de fabricación de hielo en calle Uruguay, parcela 7/1 nave 15 del Polígono Industrial Oeste, de Alcantarilla, sin la preceptiva licencia municipal.

2) Documento acusatorio dictado por el instructor del expediente sancionador de disciplina ambiental indicado de fecha 9 de febrero de 2015.

El expediente se encuentra a disposición del denunciado a fin de que pueda obtener copia de los documentos que estime procedentes en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Plaza de San Pedro nº 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En relación con lo anterior, podrá, respecto de la resolución de incoación del expediente y el documento acusatorio, en trámite de audiencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En Alcantarilla, a 23 de abril de 2015.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan José Gómez Hellín.

IV. Administración Local

Cartagena

5880 Edicto de la aprobación inicial de la modificación de los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil quince, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Cartagena, Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en los propios términos que ha sido propuesto por el Concejal del Área de Empleo, Industria, Juventud; Nuevas Tecnologías, Deportes, Medio Ambiente, desarrollo Sostenible, Transporte y movilidad, se somete a información Pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir de la siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación que ponga fin al procedimiento

Cartagena, a 15 de abril de 2015.—El Concejal del Área de Empleo, Joaquín Segado Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5881 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A., unipersonal para regular los derechos y obligaciones como urbanizadores de la UA 4 Ensanche El Hondón.

Con fecha 24 de marzo de dos mil quince, se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y D. Raúl Antonio Moreno Aranda en representación de la sociedad Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A., Unipersonal cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizadores de la unidad de actuación nº 4 ENSANCHE El Hondón, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, a 24 de Marzo de 2015.—El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

5882 Notificación de inicio de procedimiento sancionador y resolución sancionadora.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de los siguientes expedientes:

NOTIFICACION DE RESOLUCION INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Notificación	
2014-1269	CAFETERIAS DE MURCIA	34	1029-149

NOTIFICACION DE RESOLUCION SANCIONADORA:

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Notificación	
2014-1410	CANO GOMARIZ ANGEL	121	1060-3
2014-1162	GOMEZ MORENO RAMON	125	1060-7
2014-1167	KERROCHI RABAH	126	1060-8
2014-1417	KERROCHI RABAH	127	1060-9
2014-1253	KERROCHI RABAH	129	1060-10
2014-1255	KERROCHI RABAH	130	1060-11

En Lorquí a 17 de Abril de 2015.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

5883 Decreto n.º 755/2015.

Visto.- El expediente de resolución del contrato para la instalación y explotación del Parque Acuático de la playa del Castellar, suscrito con D. Gustavo Romero Ángel, con D.N.I.: 05.930.905-X, por incumplimiento del contratista.

Considerando.- Que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones (se adjunta diligencia del Registro Municipal del M.1. Ayuntamiento de Mazarrón).

Considerando.- Lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto.- Que el expediente cuenta con el Visto Bueno de la funcionaria Responsable de Servicios del Litoral.

He resuelto:

Primero.- Avocar la competencia para resolver el expediente.

Segundo.- Declarar resuelto el contrato para la instalación y explotación del Parque Acuático de la playa del Castellar, suscrito con D. Gustavo Romero Ángel, con D.N.I.: 05.930.905-X, a todos los efectos, por incumplimiento del adjudicatario.

Tercero.- Debido a que el mismo aparece como deudor de sus obligaciones tributarias con el Ayto. de Mazarrón de los ejercicios 2013 y 2014 según informe del Tesorero, Solicitar al servicio de Recaudación que inicie los trámites necesarios para proceder a la liquidación de dichas deudas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a los que haya lugar.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Recaudación, Tesorería y Negociado de Servicios del Litoral, quien lo cumplimentará.

En Mazarrón, a 3 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

5884 Exposición pública y anuncio de cobranza–padrón de las tasas por la reserva de vía pública (vados, rótulos y kioscos) correspondientes al ejercicio 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de abril de 2015 ha sido aprobado el padrón de las tasas por la reserva de vía pública (vados, rótulos y kioscos) correspondientes al ejercicio 2015.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece entre los días hábiles comprendidos entre el día 1 de agosto al 31 de octubre de 2015.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Banco Sabadell-Cam, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Santander y Banco Popular Español.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, sito en Mazarrón, Calle Gómez Jordana nº 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 21 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. Administración Local

Murcia

5885 Licitación de las obras de implementación de medidas de seguridad en la ciudad de Murcia para ciclistas y peatones. Proyecto Mobisec (2.ª fase). Expte. 32/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 32/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Licitación de las obras de «Implementación de medidas de seguridad en la ciudad de Murcia para ciclistas y peatones. Proyecto Mobisec (2.ª fase)». Expte. 32/2015.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 45233221-4 y 45233290-8

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 49.581,35 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 49.581,35 euros. IVA: 21,00%, 10.412,08 euros. Importe total: 59.993,43 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Este proyecto está cofinanciado en un 50% por la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea, en el marco de la Acción 2.5: Implementación de las medidas de seguridad previstas en la tarea 2.2 para ciclistas y peatones. Con esta acción se persigue fomentar el uso de la bicicleta como medio habitual de transporte, capaz de ofrecer una alternativa al uso de vehículos particulares, implementando medidas de seguridad para los ciclistas y peatones en la ciudad de Murcia.

Murcia, 29 de abril de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5886 Licitación de las obras de remodelación de jardín junto Iglesia, Los Martínez del Puerto, Murcia. Expte. 45/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 45/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Licitación de las obras de «Remodelación de jardín junto Iglesia, Los Martínez del Puerto. Murcia». Expte. 45/2015.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 45112723-9

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 43.292,20 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 43.292,20 euros. IVA: 21,00%, 9.091,36 euros. Importe total: 52.383,56 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de abril de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

San Javier

5887 Notificación de resolución dictada en procedimientos sancionadores por infracción de ordenanzas.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince dias, contados a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados, en el ayuntamiento de San Javier, Negociado de Sanciones en la Plaza de España nº 3, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento Sancionador incoado como consecuencia de la infracción de las Ordenanzas municipales.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación de procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

CLAVE DE CÓDIGOS

Estado	Procedimiento notificador	Estado	Procedimiento notificador
DEC-INICIO	Notificación inicio del Expediente Sancionador	PROP-RESOL	Notificación de la propuesta de resolución
DEC-RESOL	Notificación del Decreto Resolutorio		

Interesado: Muñoz Fernández Félix

NIF: 023204465H

Referencia: P01012014/000159

Estado: DEC-INICIO

Interesado: Sosa Chevez Hermelinda del Rocio

N.I.F.: X6863356H

Referencia: P01012014/000151

Estado: DEC-RESOL

San Javier, 28 de abril de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

5888 Aprobación definitiva de la modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (O.R.A.).

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (O.R.A.), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015, queda aprobada definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

Se modifica el artículo 6.1 en sus apartados a) y b) y el ANEXO I que quedan redactados del siguiente modo:

Artículo 6. En cada una de las zonas de aparcamiento regulado se podrá reservar un porcentaje de las plazas para el uso de:

1- PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN LAS MISMAS. Las autorizaciones para residentes se otorgarán previa solicitud del interesado, acreditando mediante declaración, aportación de documentación o comprobación por parte de los servicios municipales, en su caso, los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Totana, dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona o calles adyacentes relacionadas en el Anexo I de la presente Ordenanza, para la cual solicita tarjeta/distintivo de estacionamiento. A estos efectos, se considerará titular del vehículo quien conste como tal en el correspondiente permiso de circulación del que acompañará fotocopia.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que conste en los ficheros de la Dirección General de Tráfico sobre permisos de circulación, y con el que de hecho resida. El Ayuntamiento comprobará informáticamente los datos derivados de la matrícula del vehículo cruzándola con los obrantes en la base de datos de la DG de Tráfico, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 1

Zona 1.-

Avda Rambla de la Santa: del n.º 5 al 29, y del 28 al 44.

C/ General Aznar: del n.º 2 al 27.

C/ Salvador Aledo: del n.º 1 al 14.

Plaza de la Constitución: toda la calle o plaza.

C/ Alamo: n.º 1 y 2, 5 y 7

C/ Pilar: del n.º 1 al n.º 10.

C/ Cánovas del Castillo: toda la calle o plaza.

Avda de Lorca: del n.º 1 al 9.

C/ Tintoreros: toda la calle o plaza.

C/ Balsa: toda la calle o plaza.

C/ Barco: 1,2 y 4.

Zona 2.-

Avda Rambla de la Santa: del n.º 6 al 26.

C/ Puente: del n.º 1 al 10.

Avda Santa Eulalia: del n.º 1 al 34.

C/ San Antonio: del n.º 1 al 28.

C/ Juan XXIII: toda la calle o plaza

C/ La Fuente: toda la calle o plaza

C/ José Antonio Requena: toda la calle o plaza

Plaza Miguel Marín: toda la calle o plaza

C/ Presbítero Ramírez: del n.º 1 al 10.

C/ Padre Melchor de Benisa: del n.º 2 al 14.

CALLES ADYACENTES.-

Zona 1.-

C/ Del Beso: toda la calle o plaza

C/ Sol: toda la calle o plaza

C/ Alcalde M. Tudela: toda la calle o plaza

C/ Santo Cristo: toda la calle o plaza

Plaza de la Balsa Vieja: toda la calle o plaza

Zona 2.-

C/ Legaz: n.º 1 y 2.

C/ Uvica: del n.º 2 al 6, y del n.º 1 al 5.

C/ Meca: toda la calle o plaza

C/ Calleja: del n.º 7 al 11, y del n.º 6 al 9.

C/ Emilio Mora: toda la calle o plaza

C/ Ródenas: toda la calle o plaza

C/ Casalarga: del n.º 1 al 5, y del n.º 2 al 4.

C/ Maestro Aguja: del n.º 1 al 3.

C/ San Cristóbal: del n.º 1 al 23, y del 2 al 12.

Totana, 30 de abril de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

5889 Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de régimen interno del cementerio municipal.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de régimen interno del cementerio municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, queda aprobada definitivamente

El Texto aprobado es el siguiente:

Modificar el contenido de la disposición transitoria primera de la ordenanza reguladora del régimen interior del cementerio municipal de Totana, ampliando en dos años el plazo de cinco años inicialmente previsto.

Totana, 30 de abril de 2015.—La Alcaldesa, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

5890 Nota informativa.

La Orden 2.489/2014 de 29 de diciembre, por el que se modifican; el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1.165/1995, de 7 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, aprobado por el Real Decreto 1.042/2013, de 27 de diciembre, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, publicado en el BOE de 20 de diciembre de 2014, establece la posibilidad de **la aplicación de un índice reductor del 0,8 para los agricultores que tributen en la modalidad de estimación objetiva (módulos) en el I.R.P.F. y que utilicen energía eléctrica en tierras de regadío pertenecientes a la Comunidad de Regantes.**

Los requisitos a cumplir, para que los agricultores puedan beneficiarse de esta medida son:

1. Es imprescindible que la Comunidad de Regantes esté inscrita en el registro territorial de impuestos especiales y tenga su código de identificación de la electricidad (CIE). ***La Comunidad de Regantes de Lorca tras la entrada en vigor de la medida, ha obtenido la inscripción de todos y cada uno de sus puntos de suministro en el registro territorial con fecha 2 de febrero de 2015.***

2. La Comunidad de Regantes a través de sus facturas de consumo eléctrico, debe comprobar si cumple la condición de que **"el consumo eléctrico diario medio, en términos de energía facturada en kWh, de la factura del mes del periodo impositivo con mayor consumo, sea al menos, 2.5 veces superior al correspondiente a la de dos meses del mismo periodo impositivo".**

Este segundo requisito, es de imposible cumplimiento en aquellas comunidades de regantes que, como la nuestra, tienen un consumo lineal a lo largo del año, pues no concentran su actividad en "campañas" específicas que obligan al funcionamiento de las instalaciones eléctricas únicamente en determinadas épocas del año.

Por tanto, los agricultores pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Lorca que tributen en la modalidad de estimación objetiva (módulos) en el IRPF, NO pueden beneficiarse de la aplicación del índice reductor del 0,8 pues la aplicación de la norma lo impide.

Lorca, 22 de abril de 2015.—El Presidente, Julián Marín Reinaldos.